PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0018-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.

VALLEDUPAR (CESAR)

SEPTIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **administrativa@gobcesar.gov.co**; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad secopii.pdf.
10. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
11. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

12. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO –PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0007-2026

INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, para la selección del contratista encargado del **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.**

ALCANCE:

Se pretende adquirir una implementación deportiva necesaria para fortalecer la práctica, actividades y proceso de formación en los niños, adolescentes, jóvenes, y adultos en los municipios del departamento del cesar, es por ello, que el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección debe entregar al Departamento del Cesar, los bienes objeto de la contratación que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, la ficha técnica y en los pliegos de condiciones

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **SASI-SGR-0018-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquieras de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento del Cesar, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento del Cesar por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento del Cesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

NECESIDAD GENERAL DEL PROYECTO: Dentro del marco legal que soporta encontramos en primero lugar, La Constitución Nacional, Artículo 52: “Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, Ley 181. Artículo 4. “El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona, Con lo anterior se busca promover actividades que, orientadas al desarrollo físico, psicoactivo, y social de las personas, junto con un proceso de integración, cultural, social y deportivo de la comunidad en general, en un marco de sana convivencia.

PROBLEMA CENTRAL: Insuficientes condiciones para la práctica deportiva y recreativa en el departamento del Cesar.

La baja participación deportiva del Departamento del Cesar, se convierte en una problemática departamental, que por su misión le corresponde a la secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, asumir a través de intervenciones por ámbitos, lograr que las personas reconozcan el deporte como un derecho y deber fundamental, que aporta beneficios sociales y económicos en pro del mejoramiento de su calidad de vida y como una necesidad en su cotidianidad.

A nivel de los municipios del departamento no cambia mucho el panorama, y podemos decir que, aunque tenemos una infraestructura no tan deficiente, los recursos escasos aparecen como una de las principales causas para la falta de mantenimiento adecuado y construcción de escenarios. Con la construcción de escenarios propiciamos la conformando de escuelas de formación deportiva, debidamente legalizadas bajo acto administrativo y resolución departamental, si bien sabemos que no estamos mal en cuanto a escenarios deportivos, debemos decir que son insuficientes estrategias para la

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

formación y preparación de deportista en cada una de las disciplinas deportivas registradas como escuelas y en los otros deportes que también se practican, la implementación con que cuentan estos municipios es deficientes para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.

DIAGNOSTICO: Con el propósito de identificar las necesidades reales en materia de dotación e implementos deportivos en los municipios del departamento del Cesar, se llevó a cabo un proceso de recolección de información directa mediante la aplicación de un formato diagnóstico dirigido a las alcaldías municipales, a través de sus oficinas de deporte, recreación y actividad física, concluyendo que 8.499 personas aproximadamente (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos - NNAJ) beneficiadas directa e indirectamente con la dotación e implementación deportiva, participando en procesos de formación, práctica recreativa y deportiva en los diferentes municipios del departamento del Cesar, con miras a convertirse en deportistas de rendimiento y practicando recreación.

NECESIDAD ESPECIFICA: La administración departamental pretende dotar las escuelas de formación deportiva y/o los municipios del departamento del Cesar con implementos y materiales deportivos que permitan el adecuado desarrollo de las prácticas deportivas y recreativas, priorizar la inversión pública destinada al fortalecimiento del deporte y la recreación en el territorio departamental, garantizando su sostenibilidad e impacto social, optimizar los procesos de adquisición, entrega y uso de implementos deportivos, asegurando calidad, cobertura y pertinencia en la dotación, y garantizar la entrega efectiva y transparente de los implementos deportivos a los beneficiarios reales adscritos a programas, escuelas y actividades deportivas municipales.

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, justifica esta necesidad, el cual se encuentra dentro los componentes del proyecto, "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS (NNAJ), VIGENCIA 2026, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" se encuentra radicado bajo el código BPIN 202600000017637, priorizado y aprobado en el Artículo 2 de la RESOLUCION No 007 SGR (05 DE AGOSTO DE 2026) "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.** El cual apunta a la implementación deportiva que se pretenden contratar como son:

DISCIPLINA DEPORTIVA: 1.- **AJEDREZ** (TABLERO DE AJEDREZ) **2.- ATLETISMO** (BALAS, DISCOS, JABALINAS) **3.- BALONCESTO** (BALÓN DE BALONCESTO N°6 Y BALÓN DE BALONCESTO N°7) **4.- BEISBOL** (BATES BEISBOL Y PELOTAS DE BEISBOL) **5.- BOXEO** (GUANTES DE BOXEO, PROTECTOR DE CABEZA BOXEO, PROTECTOR DE PECHO BOXEO) **6.- CANOTAJE** (CANOA DE INICIACION, CANOA PROFESIONAL, CHALECO SALVA VIDAS, KAYAKS DE INICIACION, KAYAKS PROFESIONALES, REMOS DE INICIACION, REMOS PROFESIONALES) **7.- ESGRIMA** (CABLE MASCARA, CHAQUETILLA ELÉCTRICA HOMBRE, CHAQUETILLA ELÉCTRICA MUJER, CORAZA, ESPADA, GUANTE ESPADA, GUANTE SABLE, MASCARA ESPADA, MASCARA SABLE, MEDIO PETO, PASANTE ESPADAS, PASANTES SABLE, SABLE) **8.- FUTBOL** (AROS HEXAGONOS, BALÓN DE FUTBOL N°5, BALÓN DE FUTBOL N° 4, CONOS, CONOS CON AGUJEROS, ESCALERA DE COORDINACION, LAZO PARA SALTAR, PETOS, PLATILLOS, POSTES FEXIBLES, TULAS, VALLAS) **9.- FUTBOL DE SALON** (BALÓN DE FUTBOL SALÓN) **10.- FUTBOL SALA** (BALON DE FUTBOL SALA) **11.- GIMNASIA - JUDO - KOUNFUT – TAEKWONDO** (COLCHONETAS, PISO TATAMI (FICHAS) **12.- NATACION** (KITS DE NATACION**), 13.- PATINAJE** (PATINES) **14.- SOFTBOL** (BATES SOFBOL, PELOTAS DE SOFBOL) **15.- TENIS DE MESA** (MESA PARA TENIS DE MESA, RAQUETAS TENIS DE MESA) **16.- VOLEIBOL** (BALÓN DE VOLEIBOL) esta implementación deportiva busca beneficiar a todos los municipios del Departamento del cesar.

Así las cosas, se hace necesario y conveniente apoyar por medio de esta necesidad el suministro de

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

implementos deportivos, a través de un operador de servicios y/o logístico con Reconocida Idoneidad y Experiencia, a **través de la celebración y ejecución de un contrato derivado de un proceso en la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa**, y así cumplir y terminar con el objetivo y meta principal del proyecto.

Meta de Productos

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Departamental considera necesario contratar una persona natural o jurídica que garantice la ejecución del **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.**

A. OBJETO.

3.1 Descripción del objeto a contratar

Para satisfacer la necesidad descrita en el numeral 2.1 del presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de SUMINISTRO con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS, ACTIVIDADES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.**

3.1.1. Clasificador del Objeto del contrato, en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto del contrato, se encuentra registro en los siguientes clasificadores

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 14 16 00	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 16 00	EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 17 16 00	EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
94 12 15 00	CLUBES DEPORTIVOS
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

FICHA TÉCNICA

DISCIPLINA DEPORTIVA	ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
AJEDREZ	1	TABLERO DE AJEDREZ	SUMINISTRO DE TABLERO DE AJEDREZ; PROFESIONAL, FABRICADO EN LONA SINTÉTICA DE ALTA DENSIDAD, ENROLLABLE, MARCADO CON LETRAS Y NÚMEROS. MEDIDAS ENTRE LOS 40X 40 CM A 50 X 50 CM. CON PIEZAS EN POLÍMERO SINTÉTICO RESISTENTES A GOLPES Y RAYONES, QUE CONTEMPLE EL SET REGLAMENTARIO DE JUEGO (16 PEONES, 4 TORRES, 4 CABALLOS, 4 ALFILES, 2 REINAS Y 2 REYES). QUE INCLUYA ESTUCHE EN LONA PARA SU ALMACENAMIENTO.	375	UND
ATLETISMO	2	BALAS	SUMINISTRO DE BALAS: MATERIAL: HIERRO FUNDIDO. PESO: 3KG, 4 KG, 5 KG. MEDIDA: CIRCUNFERENCIA 30CM. SIN AGARRE.	90	UND
	3	DISCOS	SUMINISTRO DE DISCO DE LANZAMIENTO, PESO: 600 GR - 1 KG. MEDIDAS: 16,5CM DIAMETRO, MATERIAL: MADERA LAMINADA, PRESENTA UN BORDE DE ACERO, LAMINACION PARA AYUDAR A PREVENIR EL CONTRAER, RESISTE EL ALTO IMPACTO. DURABLE Y ESTABLE Y CUBRE LARGAS DISTANCIAS	90	UND
	4	JABALINAS	SUMINISTRO DE JABALINA DE LANZAMIENTO PARA ENTRENAMIENTO E INICIACIÓN, PESOS: 700 - 800 GR, MATERIAL: ALUMINIO Y SU CABEZA ES DE ACERO, PUNTA DE LANZA. GRAN RESISTENCIA, PUNTA ROMA Y PUNTO DE EQUILIBRIO.	90	UND
					S
BALONCESTO	5	BALÓN DE BALONCESTO N°7	SUMINISTRO DE BALÓN DE BALONCESTO N°7 (SEMIPROFESIONAL) CUBIERTA EN CUERO, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DOCE PANELES, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO DE BUTILO, CIRCUNFERENCIA: 75 - 78 CM. PESO: 569 - 610 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA.	500	UND
	6	BALÓN DE BALONCESTO N°6	SUMINISTRO DE BALÓN DE BALONCESTO N°6 (SEMIPROFESIONAL) CUBIERTA EN CUERO, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DOCE PANELES, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO DE BUTILO, CIRCUNFERENCIA: 72 - 74 CM. PESO: 500 - 540 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA.	500	UND
					SUE
BEISBOL	7	BATES BEISBOL	SUMINISTRO DE BATES DE BEISBOL; MEDIDA APROXIMADAMENTE 106,6 CM, PIEZA DE MADERA LISA Y REDONDA DE NO MÁS DE 2.61 PULGADAS DE DIÁMETRO EN SU PARTE MÁS GRUESA Y NO MÁS DE 42 PULGADAS (1.066 MTS.) DE LARGO. PESO DESDE LAS 17 ONZAS HASTA LAS 31 ONZAS	20	UND
	8	PELOTAS DE BEISBOL	SUMINISTRO DE PELOTAS DE BEISBOL; BOLAS POR UNIDADES, CON COSTURAS, CON UNA CIRCUNFERENCIA ENTRE 73 A 75 MM, Y PESO DE 142 A 149 GR, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LA FEDERACION INTERNACIONAL. TAMAÑO MÁXIMO DE 24 CM.	20	UND

DISCIPLINA DEPORTIVA	ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA		
BOXEO	9	GUANTES DE BOXEO	SUMINISTRO DE GUANTES DE BOXEO; CON CORREA DE GANCHO Y BUCLE DE LONGITUD COMPLETA EN FORMA DE CUÑA PARA AJUSTE SEGURO, SECCION DE ESPUMA INTEGRADA EN LA PALMA PARA MAYOR PROTECCION, COMBINACION DE ESPUMA DE TRIPLE CAPA PROPORCIONA UNA ABSORCION DE IMPACTOS DE NIVEL MEDIO, TECNOLOGIA EVERCOOL PARA VENTILACION Y CONTROL DE LA TEMPERATURA, MATERIAL 90% PU, 10% NYLON MESH – FORRO 100% POLYESTER, PESO_PRODUCTO: 10 OZ, 12OZ, 14OZ, 16OZ, 8 OZ	50	UND		
	10	PROTECTOR DE CABEZA BOXEO	SUMINISTRO DE PROTECTOR DE CABEZA: PROTECTOR DE CABEZA CON PROTECCIÓN DE MEJILLAS, RESISTE A LA HUMEDAD A LA VEZ QUE PROPORCIONA UNA DURABILIDAD OPTIMA Y DURADERA, HECHO DE CUERO GENUINO, PROTECTOR DE FRENTE CON CORDONES PROPORCIONA UN AJUSTE PERSONALIZABLE, ESPUMA LIGERA, SISTEMA TRASERO HOOK & LOOP, CORREA DE LA BARBILLA CON HEBILLA, AJUSTE SEGURO, PROTECCIÓN AUDITIVA INTEGRADA (ASEGURA LA OREJA DENTRO DEL ARNÉS SIN AFECTAR LA CAPACIDAD AUDITIVA), TALLA L/XL, S/M.	50	UND		
	11	PROTECTOR DE PECHO BOXEO	SUMINISTRO DE PROTECTOR DE PECHO; MATERIAL; PLACA MOLDEADA DE POLICARBONATO, ACOLCHADO Y FORRADO EN VINIL, AJUSTE CON CINTA SEMIELÁSTICA CUZADA Y CONTACTEL PARA UN AMOLDADO PERFECTO DE LA PRENDA, PROTECCIÓN DEL BUSTO, TALLAS: MD, GD Y XG.	50	UND		
	12	CANOA DE INICIACION	SUMINISTRO DE CANOA DE INICIACION: CANOA RÍGIDA PARA ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE EN AGUAS TRANQUILAS. MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO REFORZADA CON RESINA, LONGITUD: 4.8 M	ANCHO: 40 CM	CAPACIDAD: 1 DEPORTISTA. DISEÑADA PARA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA FASE DE APRENDIZAJE. INCLUYE COGIN ERGONÓMICO, APOYA PIES AJUSTABLE Y ACABADO GEL-COAT BRILLANTE PARA MAYOR DURABILIDAD	2	UND
	13	CANOA PROFESIONAL	SUMINISTRO DE CANOA C-1 NELO M-L; CANOA DE COMPETICIÓN INDIVIDUAL (C-1), MARCA NELO, TALLA M-L. MATERIAL: CARBONO-KEVLAR HÍBRIDO	LONGITUD: 5.2 M	PESO: 14 KG APROX. USO: COMPETENCIAS OFICIALES AVALADAS POR LA ICF. DISEÑO DE CASCO DE ALTA ESTABILIDAD Y DESLIZAMIENTO, PINTURA AUTOMOTRIZ Y DETALLES DE CARBONO VISIBLESC-1 NELO M - L	2	UND
	14	CHALECO SALVA VIDAS	SUMINISTRO DE CHALECO SALVA VIDAS; REFLECTANTE DE 360°, HECHO DE ALGODÓN EPE DE 3 CAPAS, GROSOR DE 4,6 CM/1,81 PULGADAS, CON TIRAS REFLECTANTES EN AMBOS HOMBROS Y EN TODO EL CUERPO, CON TRES HEBILLAS DE LÍNEA Y CORREAS AJUSTABLES Y DOBLADILLO CON DOS CORREAS CRUZADAS.	60	UND		

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

DISCIPLINA DEPORTIVA	ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
CANOTAJE	15	KAYAKS DE INICIACION	SUMINISTRO DE KAYAK DE INICIACIÓN: KAYAK DE FIBRA DE VIDRIO PARA PRACTICANTES EN INICIACIÓN, DE MARCA PROPIA CON NIVEL DE ESTABILIDAD 5. LONGITUD: 4,80 M \| ANCHO: 40 CM \| MATERIAL PRINCIPAL: RESINA Y FIBRA DE VIDRIO \| ACCESORIOS DE MADERA. CAPACIDAD: 1 PERSONA \| PESO MÁXIMO: 55 KG (121 LB). USO: ENTRENAMIENTO O RECREACIÓN EN AGUAS TRANQUILAS. INCLUYE, ASIENTO ADJUSTABLE, APOYA PIES Y TIMON.	2	UND
	16	KAYAKS PROFESIONALES	SUMINISTRO DE KAYAK K-1 NELO M-L: KAYAK DE COMPETICIÓN INDIVIDUAL (K-1), MARCA NELO, TALLA M-L. MATERIAL: CARBONO-KEVLAR HÍBRIDO \| LONGITUD: 5.2 M \| PESO: 12 KG APROX. USO: COMPETENCIAS OFICIALES Y ENTRENAMIENTOS DE ALTO RENDIMIENTO. ACABADO PROFESIONAL, TIMÓN DE COMPETICIÓN, PEDALES AJUSTABLES Y PINTURA AUTOMOTRIZ RESISTENTE A RAYOS UV.	2	UND
	17	REMOS DE INICIACION	SUMINISTRO DE REMO DE INICIACIÓN EN CARBONO; REMO DOBLE (KAYAK) O SIMPLE (CANOA), DE FIBRA DE VIDRIO PARCIAL. EJE: 50% CARBONO / 50% FIBRA DE VIDRIO \| LONGITUD AJUSTABLE: 205–220 CM. PALAS REFORZADAS, LIVIANAS Y ERGONÓMICAS. USO: ENTRENAMIENTO EN AGUAS TRANQUILAS.	4	UND
	18	REMOS PROFESIONALES	SUMINISTRO DE REMO BRACA ORIGINAL DE CANOA Y KAYAK; REMO DE COMPETICIÓN PROFESIONAL MARCA BRACA, HOMOLOGADO POR LA ICF. MATERIAL: 100% FIBRA DE CARBONO \| PESO: 650–750 G. MODELOS: BRACA-SPORT IV (KAYAK) / BRACA-CANOE XXI (CANOA). EJE OVALADO ERGONÓMICO CON SISTEMA DE AJUSTE DE LONGITUD Y ÁNGULO (0°–85°). USO: COMPETENCIAS INTERNACIONALES Y ALTO RENDIMIENTO.	4	UND
	19	CABLE MASCARA	SUMINISTRO DE CABLE MASCARA: LA RESISTENCIA MÁXIMA DE CADA UNO DE LOS CONDUCTORES DE ENCHUFE A ENCHUFE ES DE 1 OHM.	10	UND
	20	CHAQUETILLA ELÉCTRICA HOMBRE	SUMINISTRO DE CHAQUETILLA ELÉCTRICA HOMBRE: EL ESGRIMISTA LLEVARÁ SOBRE SU CHAQUETILLA UNA CHAQUETILLA ELÉCTRICA CUYA SUPERFICIE DEBE CUBRIR TOTALMENTE Y SIN OMISIÓN LA SUPERFICIE VÁLIDA DEL CUERPO SITUADA POR ENCIMA DE LA LÍNEA HORIZONTAL QUE PASA POR LA CRESTA ILÍACA DEL TIRADOR EN LA POSICIÓN "EN GUARDIA". AL SABLE SIN HILOS EL TIRADOR SE EQUIPA CON UNA CHAQUETILLA CONDUCTORA. LA PARTE CONDUCTORA ES REALIZADA EN TEJIDO CONDUCTOR, CON UNA RESISTENCIA ELÉCTRICA QUE, MEDIDA ENTRE DOS PUNTOS CUALQUIERA DEL TEJIDO CONDUCTOR DEL T-SHIRT (INCLUYENDO LAS DOS LENGÜETAS PARA LA CONEXIÓN CON LA PINZA COCODRILO), DEBE SER INFERIOR A 15 OHMS. ESTAS VERIFICACIONES DEBEN SER REALIZADAS POR UN FABRICANTE DE SISTEMA INALÁMBRICO.	2	UND

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
21	CHAQUETILLA ELÉCTRICA MUJER	SUMINISTRO DE CHAQUETILLA ELÉCTRICA MUJER; EL ESGRIMISTA LLEVARÁ SOBRE SU CHAQUETILLA UNA CHAQUETILLA ELÉCTRICA CUYA SUPERFICIE DEBE CUBRIR TOTALMENTE Y SIN OMISIÓN LA SUPERFICIE VÁLIDA DEL CUERPO SITUADA POR ENCIMA DE LA LÍNEA HORIZONTAL QUE PASA POR LA CRESTA ILÍACA DEL TIRADOR EN LA POSICIÓN "EN GUARDIA". AL SABLE SIN HILOS EL TIRADOR SE EQUIPA CON UNA CHAQUETILLA CONDUCTORA. LA PARTE CONDUCTORA ES REALIZADA EN TEJIDO CONDUCTOR, CON UNA RESISTENCIA ELÉCTRICA QUE, MEDIDA ENTRE DOS PUNTOS CUALQUIERA DEL TEJIDO CONDUCTOR DEL T-SHIRT (INCLUYENDO LAS DOS LENGÜETAS PARA LA CONEXIÓN CON LA PINZA COCODRILO), DEBE SER INFERIOR A 15 OHMS. ESTAS VERIFICACIONES DEBEN SER REALIZADAS POR UN FABRICANTE DE SISTEMA INALÁMBRICO.	3	UND
22	CORAZA	SUMINISTRO DE CORAZA; PROTECTOR DE BUSTO FEMENINO.	3	UND
23	ESPADA	SUMINISTRO DE ESPADA; EL PESO TOTAL DE LA ESPADA PREPARADA PARA SER UTILIZADA ES INFERIOR A 770 GRAMOS. LA LONGITUD MÁXIMA TOTAL DE LA ESPADA ES DE 110 CM.	4	UND
24	GUANTE ESPADA	SUMINISTRO DE GUANTE ESPADA; EL MATERIAL DEL GUANTE DE ESGRIMA DEBE TENER UN NIVEL DE PROTECCIÓN DE 800 N SOBRE LAS ÁREAS INDICADAS EN EL SIGUIENTE ESQUEMA, LAS COSTURAS UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 200 N Y EL MANGUITO UN NIVEL DE PROTECCIÓN DE 350 N. DEBE ESTAR RECUBIERTO DE TEJIDO MOVIBLE O FIJADO -SOBRE TODO EL MANGUITO- HASTA ABAJO DEL ESTILOIDE CUBITAL EXTERIOR (PEQUEÑO HUESO SALIENTE DE LA MUÑECA), TANTO EN LA POSICIÓN DE "EN GUARDIA" COMO EN LA POSICIÓN "BRAZO EXTENDIDO". EN EL INTERIOR DEL GUANTE SE COLOCARÁ LA ETIQUETA DE CALIDAD DE LA FIE, ACORDADA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, CON EL AÑO DE FABRICACIÓN Y LA MENCIÓN 800 N.	2	UND
25	GUANTE SABLE	SUMINISTRO DE GUANTE SABLE: EL MATERIAL DEL GUANTE DE ESGRIMA DEBE TENER UN NIVEL DE PROTECCIÓN DE 800 N SOBRE LAS ÁREAS INDICADAS EN EL SIGUIENTE ESQUEMA, LAS COSTURAS UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 200 N Y EL MANGUITO UN NIVEL DE PROTECCIÓN DE 350 N. DEBE ESTAR RECUBIERTO DE TEJIDO MOVIBLE O FIJADO -SOBRE TODO EL MANGUITO- HASTA ABAJO DEL ESTILOIDE CUBITAL EXTERIOR (PEQUEÑO HUESO SALIENTE DE LA MUÑECA), TANTO EN LA POSICIÓN DE "EN GUARDIA" COMO EN LA POSICIÓN "BRAZO EXTENDIDO". EN EL INTERIOR DEL GUANTE SE COLOCARÁ LA ETIQUETA DE CALIDAD DE LA FIE, ACORDADA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, CON EL AÑO DE FABRICACIÓN Y LA MENCIÓN 800 N. EL TEJIDO CONDUCTOR DEBE ESTAR PLEGADO HACIA EL INTERIOR DEL MANGUITO SOBRE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 5 CM.	5	UND

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
26	MASCARA ESPADA	SUMINISTRO DE MASCARA ESPADA: LA CARETA NO PUEDE ESTAR RECUBIERTA EN TODO O EN PARTE DE MATERIA SUSCEPTIBLE DE HACER DESLIZAR LA PUNTA (RF. M.25). LA CARETA TIENE UNA FORMA TAL QUE LA BARBADA DEBE DESCENDER POR DEBAJO DE LA PUNTA DE LAS CLAVÍCULAS. LA BARBADA DE LA CARETA DEBE ESTAR REALIZADA CON UN TEJIDO RESISTENTE A 1600 NEWTON."	2	UNO
27	MASCARA SABLE	SUMINISTRO DE MASCARA SABLE: LA CARETA DEBE ESTAR FORMADA DE UN ENREJADO EN EL CUAL LAS MALLAS (ESPACIO ENTRE LOS HILOS) TIENEN COMO MÁXIMO 2,1 MM Y EN EL CUAL LOS HILOS TIENEN UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 1 MM. LA CARETA DEBE LLEVAR SISTEMAS DE SEGURIDAD DISTINTOS EN LA PARTE TRASERA. LA BARBADA DE LA CARETA DEBE ESTAR REALIZADA CON UN TEJIDO RESISTENTE A 1600 NEWTON."	5	UNO
28	MEDIO PETO	SUMINISTRO DE MEDIO PETO; LAS CHAQUETILLAS, PETOS PROTECTORES Y PANTALONES DEBEN ESTAR REALIZADOS COMPLETAMENTE DE TELA RESISTENTE A 800 NEWTON. SE PONDRÁ PARTICULAR ATENCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS COSTURAS, SI LAS HAY, EN LAS AXILAS. UNA PRENDA INTERIOR CONSISTENTE EN UN PETO PROTECTOR DE LAS PARTES VITALES ALTAS (SIGUIENDO EL DIBUJO DEL ANEXO ""NORMAS DE SEGURIDAD PARA LOS FABRICANTES..."), RESISTENTE A 800 NEWTON, ES IGUALMENTE OBLIGATORIA."	7	UNO
29	PASANTES ESPADAS	SUMINISTRO DE PASANTES ESPADAS: LOS CONDUCTORES DEL PASANTE (MATERIAL PROPIO DEL TIRADOR) ESTARÁN BIEN AISLADOS ELÉCTRICAMENTE ENTRE ELLOS, INSENSIBLES A LA HUMEDAD, UNIDOS O ENTRELAZADOS.	4	UNO
30	PASANTES SABLE	SUMINISTRO DE PASANTE SABLE: LOS CONDUCTORES DEL PASANTE (MATERIAL PROPIO DEL TIRADOR) ESTARÁN BIEN AISLADOS ELÉCTRICAMENTE ENTRE ELLOS, INSENSIBLES A LA HUMEDAD, UNIDOS O ENTRELAZADOS.	10	UNO
31	SABLE	SUMINISTRO DE SABLE: EL LARGO TOTAL MÁXIMO DEL SABLE ES DE 105 CM. EL PESO TOTAL DEL SABLE, LISTO PARA SER UTILIZADO, ES INFERIOR A 500 GRAMOS.	10	UNO
32	AROS HEXAGONOS	SUMINISTRO DE AROS HEXAGONOS: SEMIFLEXIBLE, PLANOS, MEDIDAS: 39 CTS. X 44 CTS. 23 CTS. CADA CARA, PESO: 108 GRAMOS, IDEALES PARA EJERCITARSE Y AUMENTAR LA COORDINACIÓN.	750	UNO

ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
33	BALÓN DE FUTBOL N°5	SUMINISTRO DE BALÓN DE FUTBOL N°5 (SEMIPROFESIONAL) DE SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, IMPERMEABLE AL AGUA, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 G.	500	UND
34	BALÓN DE FUTBOL N° 4	SUMINISTRO DE BALÓN DE FUTBOL N° 4 (SEMIPROFESIONAL) DE SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, IMPERMEABLE AL AGUA, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 64 – 66 CM, PESO 350 – 390 G.	500	UND
35	CONOS	SUMINISTRO DE CONOS: 20 CM DE ALTURA, CONOS DE ENTRENAMIENTO, PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA RESISTENCIA.	750	UND
36	CONOS CON AGUJEROS	SUMINISTRO DE CONOS CON AGUJEROS: 20 CM DE ALTURA, CONOS DE ENTRENAMIENTO: 20 CM CON 12 ANCLAJES PARA PICAS Y SOPORTE PARA ARO, PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA RESISTENCIA.	1000	UND
37	ESCALERA DE COORDINACION	SUMINISTRO DE ESCALERA DE COORDINACION: ESCALERA DE 6 MTS DE LONGITUD. PELDAÑOS DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA EVITAR RUPTURAS AL PISARLO. UNA (1) ESCALERA DE AGILIDAD DE 6 METROS QUE PROPORCIONA 12 PASOS, LONGITUD APROXIMADA DE CADA PASO: 40 CMS X 50 CMS. FABRICADA EN REATA Y 12 LÁMINAS DE PLÁSTICO	250	UND
38	LAZO PARA SALTAR	SUMINISTRO DE CUERDAS; LAZO PARA SALTAR CON PESO. LARGO DE 274 CM, AJUSTABLE, MANGO ERGONÓMICO QUE PROPORCIONA UN AGARRE CÓMODO Y SEGURO, MATERIAL DE PLÁSTICO RESISTENTE, PESO INCORPORADO. LA CUERDA TIENE UNA LONGITUD DE 9 FT., ES AJUSTABLE Y DE PLÁSTICO, PESAS SON EXTRAÍBLES, 1.5 LIBRAS DE PESO TOTAL	500	UND

ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
39	PETOS	SUMINISTRO DE PETOS: PETOS TIPO CAMISETA SIN MANGA, COLORES, NUMERADOS Y CON EL LOGO EN LA PARTE FRONTAL CENTRADO, CON EL NOMBRE. JUEGOS DE 12 UNIDADES, MATERIAL TRANSPIRABLE: EN TELA POLY-ALGODÓN, TELA LAFAYETE EN MALLA TECNOLOGÍA DRY. LA MALLA PERMITE UNA ÓPTIMA VENTILACIÓN Y EVITA LA ACUMULACIÓN DE CALOR Y HUMEDAD. LIGEROS Y SECADO RÁPIDO: LOS PETOS NO AÑADEN PESO ADICIONAL Y SE SECAN RÁPIDAMENTE DESPUÉS DEL LAVADO. COMODIDAD GARANTIZADA: DISEÑADOS PARA UN AJUSTE CÓMODO Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO.	1250	UND
40	PLATILLOS	SUMINISTRO DE PLATILLOS: PLATILLOS DE DEMARCAION: DIÁMETRO ø 19,5CM EN COLORES FABRICADOS EN PLÁSTICO RÍGIDO DEMARCADORES DE TERRENO.	1250	UND
41	POSTES FEXIBLES	SUMINISTRO DE POSTES FEXIBLES: BASTONES 1.2MTS; LOS POSTES: ESTÁN ELABORADOS EN PASTA DE PVC, EL DIÁMETRO DEL TUBO ESTÁ DISEÑADO PARA PODER USARLOS CON CONOS CON HUECO, MATERIAL: PVC, DISEÑADO PARA CONOS Y DOMOS CON MEDIDA DE 100 CM A 120 CM. CONTRA RAYOS UV PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA RESISTENCIA.	500	UND
42	TULAS	SUMINISTRO DE TULAS: TULA BALONERA CON CAPACIDAD PARA 15 BALONES ÚTIL PARA EL DESPLAZAMIENTO Y ENTRENAMIENTO, TULA EN LONA, TIPO MORRAL, IMPERMEABLE, CON REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR, CON EL LOGO EN LA PARTE FRONTAL CENTRADO, CON CAPACIDAD PARA 15 BALONES DE NYLON REFORZADO DE 65 CM DE DIÁMETRO Y 110 CM DE ALTURA CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ASEGURAR CON CANDADO, OJALES METÁLICOS CON PIN METÁLICO PARA CANDADO Y CANDADO DE SEGURIDAD MEDIANO INCLUIDO, COSTURA REFORZADA, CORREAS EN LONA PARA CARGA.	125	UND
43	VALLAS	SUMINISTRO DE VALLAS: KIT POR 3 VALLAS PARA SALTO, EL KIT LO CONFORMA UNA VALLA GRANDE UNA MEDIANA Y UNA PEQUEÑA, MATERIAL: PVC, MEDIDAS: GRANDE; PROFUNDIDAD 31CM, ANCHO 46CM, ALTO 46CM, MEDIANO; PROFUNDIDAD 28CM, ANCHO 46CM, ALTO 32CM, PEQUEÑO; PROFUNDIDAD 23CM, ANCHO 46CM, ALTO 16CM.	375	UND
44	BALÓN DE FUTBOL SALÓN	SUMINISTRO DE BALÓN DE FUTBOL SALÓN (SEMIPROFESIONAL) CUBIERTA EN CUERO PVC LAMINADO, HEXÁGONO – PENTÁGONO TERMOSOLDADO LAMINADO AL COLOR PVC, CIRCUNFERENCIA 60-62 CM. PESO DE 430 A 450 GRAMOS, NEUMÁTICO, EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADO EN NYLON 100%.	440	UND

ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
45	BALON DE FUTBOL SALA	SUMINISTRO DE BALON DE FUTBOL SALA (SEMIPROFESIONAL); NEUMÁTICO DE BUTILO, ENMALLADO EN NYLON, CON CAPAS DE PREFORMA EN CAUCHO NATURAL ESPONJOSA, RELLENO EXPANDIBLE, CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO EN BASE ESPUMA Y RECUBRIMIENTO EN PU, TERMOFORMADO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, CON SELLADO DE UNIONES EN RESINA, CIRCUNFERENCIA 62-64 CM PESO 400, 450 GR.	60	UND
				SUB
46	COLCHONETAS	SUMINISTRO DE COLCHONETA; CONFECCIÓN DE FUNDA EN TEJIDO DE LONA DE PVC DE 580 GR/M² COMO ESTÁNDAR, COSIDO EN TODA SU CONSTRUCCIÓN Y CREMALLERA PARA SUSTITUCIÓN DEL RELLENO O RECAMBIO DE LA MISMA. POSIBILIDAD EN TERMINACIÓN EN LONA DE PVC 620 GR/M² CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO M2. ASAS PARA SU TRANSPORTE CONFECCIONADAS CON CINTA DE NYLON. RELLENO PARA AMORTIGUACIÓN DE LOS IMPACTOS SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPUMA DE POLIURETANO EN D20, D25, D30 KG/M³ Y "D20 AIRE" (RELLENO EN D20 KG/M³ A BASE DE PLANCHA DE ESPUMA SUPERIOR E INFERIORMENTE DE 100 MM Y PRISMAS DE ESPUMA DISPUESTOS TRANSVERSAL Y LONGITUDINALMENTE ENTRE AMBAS PLANCHAS PARA GENERAR CÁMARAS DE AIRE, PERFECTA OPCIÓN PARA GRANDES ESPESORES CONSIGUIENDO UNA AMORTIGUACIÓN PERFECTA). CONFIERE UN IMPACTO SUAVE. POLIETILENO DE 45 MM DE ESPESOR EN DENSIDAD 15 KG/M³. LIGERO Y CON GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO. ESPUMA DE POLIURETANO AGLOMERADO EN DENSIDAD 80 Y 100 KG/M³. PERFECTA COMBINACIÓN ENTRE LA ESPUMA DE POLIURETANO Y LA DE POLIETILENO. PESADA Y CON GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO ESPECIAL PARA EJERCICIOS DE ARTES MARCIALES. POSIBILIDAD DE ACABADOS MEDIANTE CANTONERAS DE REFUERZO EN LONA DE PVC, LONA DE PVC ESPECIAL ANTIDESLIZANTE EN LA BASE DE LA COLCHONETA, SISTEMA DE UNIÓN ENTRE COLCHONETAS MEDIANTE SOLAPA + VELCRO O HEBILLA TIPO CUCHARA-TENEDOR, ETC. MEDIDAS ESTÁNDAR EN 2.00X1.00 M Y 3.00X2.00 M CON POSIBILIDAD DE FABRICACIÓN SIEMPRE A MEDIDA SEGÚN NECESIDADES DEL CLIENTE. COLCHONETAS SEGÚN NORMA UNE EN 12503-1	180	UND
47	PISO TATAMI (FICHAS)	SUMINISTRO DE PISO TATAMI (FICHAS); COMPOSICIÓN: FABRICADO EN ETILVINIL ACETATO (EVA) DE ALTA DENSIDAD (150 KG/M³), PROPORCIONANDO UNA SUPERFICIE RESISTENTE Y DURADERA. TEXTURA: PRESENTA UNA TEXTURA DE 5 LÍNEAS QUE MEJORA EL AGARRE Y REDUCE EL RIESGO DE DESLIZAMIENTOS DURANTE LA PRÁCTICA. UNIONES: CUENTA CON UN SISTEMA DE UNIONES TIPO ROMPECABEZAS, FACILITANDO SU ENSAMBLAJE Y PERMITIENDO UNA INSTALACIÓN ESTABLE Y UNIFORME. REVERSIBILIDAD: ES REVERSIBLE CON COLORES AZUL Y AMARILLO, PERMITIENDO VARIAR LA APARIENCIA DEL ESPACIO DE ENTRENAMIENTO. DIMENSIONES Y PESO: TAMAÑO: CADA MÓDULO MIDE 100 CM X 100 CM, CUBRIENDO UN ÁREA DE 1 M². GROSOR: TIENE UN ESPESOR DE 4.0 CM, OFRECIENDO UNA AMORTIGUACIÓN ADECUADA PARA ABSORBER IMPACTOS. PESO: CADA PIEZA PESA APROXIMADAMENTE 4.115 KG, FACILITANDO SU MANEJO E INSTALACIÓN.	500	UND

DISCIPLINA DEPORTIVA	ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
					SUB TOTAL GIMNA
NATACION	48	KITS DE NATACION	SUMINISTRO DE KIT DE NATACIÓN CON PANTALONETA, GAFAS, GORRO, TOALLA Y TULA PARA NIÑOS QUE BUSCAN UN KIT DE PISCINA COMPLETO PARA INICIAR EN EL DEPORTE. COMPOSICIÓN. VESTIDO DE BAÑO Y GORRO: 80% POLIAMIDA Y 20% ELASTANO. TOALLA: 80% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA. GAFAS: LENTES DE POLICARBONATO, ELÁSTICO DE SILICONA, SELLADO DE SILICONA, CLIP DE POLIURETANO, PUENTE DE TPU (POLIURETANO). KIT DE NATACIÓN DESTINADO A JÓVENES NADADORES DE NIVEL INICIACIÓN. CONTIENE: GORRO DE NATACIÓN DE TELA; - UN VESTIDO DE BAÑO TIPO BÓXER Y TOP (FEM O MAS); - UN PAR DE GAFAS DE NATACIÓN X-BASE, MODELO CÓMODO Y FÁCIL DE AJUSTAR PARA UN EXCELENTE HERMETISMO;- UNA TOALLA DE MICROFIBRA TALLA M DE 65 X 90 CM; - UNA TULA CON CORDÓN CORREDIZO PARA TRANSPORTAR EL MATERIAL DE NATACIÓN	60	UND
PATINAJE	49	PATINES	SUMINISTRO DE PATINES SEMIPROFESIONALES; BOTA HECHA A MANO CON SIETE CAPAS DE FIBRA DE VIDRIO, UN MATERIAL LIVIANO Y FLEXIBLE QUE VA A PROPORCIONAR CONFORT. CHASIS EN ALEACIÓN DE ALUMINIO 6061 T6: ALEACIÓN QUE TIENE UNA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE HASTA 290 MPA. RUEDAS EN POLIURETANO DMI (DE ALTO REBOTE) A UNA DUREZA DE 85A. ES UNA LLANTA RÍGIDA CON EL MEJOR POLIURETANO PARA RUEDAS DE COMPETENCIA. HEBILLA MICRO AJUSTABLE METÁLICA CROMADA. RODAMIENTOS ABEC 7 EN CROMO (RESISTE MÁS PESO Y TIENE UN MEJOR GRADO DE RECTIFICACIÓN EN COMPARACIÓN CON LOS RODAMIENTOS DE METAL CARBÓN).	500	UND
SOFTBOL	50	BATES SOFBOL	SUMINISTRO DE BATES DE SOFTBOL; MEDIDA APROXIMADAMENTE 86,4 CM, UN BATE DE SOFTBALL GENERALMENTE ESTÁ HECHO DE METAL, MADERA DURA O CUALQUIER OTRO MATERIAL APROBADO. SU PESO RONDA LAS 38 OZ. 25 PULGADAS (6 CM) DE DIÁMETRO; Y LA ALTURA ES INFERIOR A 34 PULGADAS (86 CM). ALEACIÓN 7050 QUE GARANTIZA PODER Y DURABILIDAD. DISEÑO DE DOBLE PARED PARA MÁS PODER-	20	UND
	51	PELOTAS DE SOTBOL	SUMINISTRO DE PELOTAS DE SOFTBOL; BOLAS POR UNIDADES, DE CIRCUNFERENCIA 30,2 CM Y 166,5 GRAMOS DE PESO, COLOR AMARILLO CON COSTURAS ROJAS, AVALADA POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOFTBOL.	20	UND

ITEM	IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
52	MESA PARA TENIS DE MESA	SUMINISTRO DE MESA PARA TENIS DE MESA; LA MESA CON HERRAJES EN TUBO CUADRADO DE 50 X 50 MM, CON RESISTENCIA A LA CORROSIÓN CON ACABADO EN PINTURA; CON SISTEMA DE RUEDAS DE Ø125MM CON SISTEMA DE FRENO. DIMENSIONES: SUPERFICIE DE JUEGO: 2,74 X 152,5 X 76 CM, GROSOR TABLA: 25MM, CARACTERÍSTICAS: APROBADA POR LA ITTF, LÍNEAS DE DEMARCACIÓN: 2 CM, PESO: 145KG. MALLA O RED. TIPO P145 (DE ROSCA ITTF), NETO: 410, FIJACIÓN DE RED: INTERIOR, FIJACIÓN DE POSTES: SPIRING	100	UND
53	RAQUETAS TENIS DE MESA	SUMINISTRO DE RAQUETAS TENIS DE MESA; CONSTRUCCIÓN DE LA HOJA: MADERA DE 5 CAPAS, ACAMPANADO – CÓNCAVO EN EL CENTRO – EL ESTILO MÁS POPULAR, CAUCHO: ADDOY – ESPESOR DE LA ESPONJA (MM): 1,5 Y CAUCHO: ADDOY ESPESOR DE LA ESPONJA (MM): 1,5, RECOMENDADO PARA JUGADORES DE NIVEL PRINCIPIANTE, APROBADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA	200	UND
54	BALÓN DE VOLEIBOL	SUMINISTRO DE BALÓN DE VOLEIBOL; SUPERFICIE TIPO COLMENA, DISEÑO DE CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU SUAVE, 18 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65 – 67 CM, PESO 260-280 GRAMOS. AVALADO POR LA FEDERACION. REFERENCIA 5000.	500	UND

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del objeto contractual será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso, el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026..

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Departamento del Cesar..

OBLIGACIONES.

1. Obligaciones del Contratista.

3.6 Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y las normas y guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar, así como de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
4. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
5. El contratista se obliga a mantener los precios de su oferta durante la ejecución del contrato.
6. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos debidamente armados y funcionales para darle un buen uso y manejo a los equipos.
7. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta cada sitio, previa entrega almacén, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto.
8. El contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento y de la supervisión del contrato.
10. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos departamentales que demande el contrato.
15. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
16. Cumplir con el mantenimiento de los equipos, de acuerdo al requerimiento efectuado por la entidad y responder por el deterioro de los bienes que se ocasionen con ocasión a la ejecución del contrato.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

17. Radicar la factura dentro del plazo convenido.
18. Pagar las sanciones que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
19. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
21. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
22. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.
23. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
24. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).
25. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones.
26. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
27. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
28. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
29. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
30. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista con el contrato.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

31. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cesar o a terceros.
32. Guardar en estricta confidencialidad la información contenida en los documentos, que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer
33. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Especificaciones del servicio y/o bien: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.

2. Obligaciones del Departamento del Cesar.

3.7 Obligaciones del Departamento

En virtud del contrato son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer la supervisión general del contrato, a través del supervisor designado, para verificar la efectiva ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN
La supervisión será ejercida por la Secretaria de Recreación y Deportes y/o el funcionario que este designe para tal fin.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y cargarla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia del pago de los aportes realizados por el contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscalidad, si a ello hay lugar.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

4. Elaborar informe de verificación de cumplimiento de las actividades establecidas dentro del presente contrato.
5. Velar para que se mantengan vigentes las pólizas que amparen el contrato.
6. Elaborar el acta de liquidación del contrato a celebrar dentro de los plazos establecidos en el mismo.
7. Informar a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

B. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS. ($3.309.167.813,00) INCLUIDO I.V.A.**.

Ver Anexo Estudio de Mercado y presupuesto.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuesta.
c. Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
d. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.
e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.
f. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.
g. Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.
h. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
i. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos.

El contratista deberá devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del contratista, atendiendo a que la forma de pago estipula la entrega de anticipo, hacer entrega y restituir los rendimientos financieros que se generen en virtud del mismo al Departamento.

JUSTIFICACION ANTICIPO

El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del departamento del cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar.

El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta. Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2,3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo.

El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Alquiler de Equipos, Transporte y demás.

Forma de Pago: LA GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: **1.-** Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, en pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, en las que se especificaran cantidades entregadas y certificadas por el supervisor, previa entrada al almacén, y previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje del acta a cancelarse hasta completar la suma entregada a dicho título. **2**.- El diez por ciento (10%) restante, se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. Los pagos parciales se efectuarán, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.

El pago se efectuará, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.

NOTA 1: Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.

NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental.

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%
PROUNIVERSIDAD	0.5%
PRO-ADULTO MAYOR	0.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural)

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

C. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

D. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

E. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Departamento del Cesar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

F. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS:**

PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL	**MONTO DE LA MULTA**
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones).	1% del valor del contrato por cada día de atraso.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en la entrega de los servicios o por la deficiente calidad de los mismos.	0.3% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento.	0.2% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial.	0.1% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo ofrecido y/o requerido.	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales.	0.01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Departamento del Cesar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

G. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia al plazo de ejecución del Contrato y 30 meses más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación al Departamento del Cesar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es)

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 2 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 13**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Departamento del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El proponente deberá aportar el documento de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional. (actualizado).

9. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El proponente deberá aportar el documento antecedente de medidas correctivas (actualizado). Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar el documento antecedente disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (actualizado).

11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentra incluido como responsable fiscal dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (actualizado).

12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren incluidos como responsables registro de deudores alimentarios morosos. (actualizado).

13. Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren dentro de inhabilidades de delitos sexuales. (actualizado).

14. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Para que su propuesta sea hábil, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

seguridad social, a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si a la fecha de Cierre del proceso de selección el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será calificada como No Cumple.
Para el caso de las personas naturales que no tengan personal a carga deben demostrar encontrarse afiliados al sistema de seguridad social.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

15. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

16. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

17. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.

18. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8**.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

19. Libreta Militar Vigente Si es Varón Menor De Cincuenta (50) Años.

20. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 12**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

21. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

1) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Departamento del Cesar, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y
2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

Asegurado / Beneficiario: Departamento del Cesar – NIT 892.399.999-1
Cuantía: por Diez (10%) del valor de la oferta, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a Dos (2) meses calendarios.

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Se considerará inadmisible la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Departamento decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta o en la que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Gobernación del Cesar, solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

1.- REQUISITOS METODOLÓGICOS

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a.La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser cargada con la oferta en SECOP II.
b.Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.
c.La garantía de seriedad de la Oferta no aceptada será devuelta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, incurra en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(...)

***PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)".

B. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	***Igual o Mayor a 2,19***
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	***Menor o Igual al 0,44***

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de Interés*	***Igual o Mayor a 2,32 o indeterminado***

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo .2.1.2.4.2.18 y el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, la obligación para las Entidades Estatales de incorporar Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el sistema de compras públicas. En este sentido, quienes acrediten tal condición deberán acreditar los siguientes índices de capacidad financiera:
Las Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	***Igual o Mayor a 1,80***
Nivel de Endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	***Menor o Igual al 0,55***
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de Interés*	***Igual o Mayor a 1,80 o indeterminado***

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	*Utilidad Operacional / Valor del Patrimonio*	***Mayor o igual a 0.15***
Rentabilidad sobre el Activo	*Utilidades Operacional / Valor del Activo*	***Mayor o igual a 0,07***

Reglas aplicables:

Para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar la siguiente capacidad organizacional:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	*Utilidad Operacional / Valor del Patrimonio*	***Mayor o igual a 0.10***
Rentabilidad sobre el Activo	*Utilidades Operacional / Valor del Activo*	***Mayor o igual a 0,04***

Nota 1: *para la acreditación de la condición emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 287 de 2026.*

Nota 2*: Tratándose de proponentes plurales, esta condición solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026*.

C. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

EXPERIENCIA GENERAL
Para este proceso, el oferente deberá acreditar que posee experiencia general con la acreditación de dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar o se encuentre relacionado con el objeto a contratar, cuyo valor sumado, deberá ser igual o superior a mínimo el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse clasificado de acuerdo al sistema de identificación y categorización de bienes y servicios - UNSPSC (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas) e inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de manera conjunta en todos los códigos relacionados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 14 16 00	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49 15 16 00	EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 17 16 00	EQUIPOS DE BOXEO
49 18 15 00	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
90 14 15 00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
94 12 15 00	CLUBES DEPORTIVOS
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.
los contratos aportados como experiencia general del proponente deberán ser acreditados mediante certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados, actividades ejecutadas y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

La experiencia de consorcios y uniones temporales se acreditará de acuerdo a los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
Nombre del Contratista
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
Número del contrato (si tiene)
Objeto del contrato
Valor del contrato expresado en pesos colombianos
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones o copia de los contratos, en donde uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se acredite lo siguiente:

a) Que, el contrato aportado para acreditar la experiencia general, su objeto, alcance u obligaciones este encaminado al suministro y/o dotación de elementos deportivos para el fomento y fortalecimiento de actividades deportivas, y/o similares o parecidas, celebrada, ejecutada y terminada con una entidad pública y que su presupuesto final sea mayor al 70% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

b) El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse clasificado de acuerdo al sistema de identificación y categorización de bienes y servicios - UNSPSC (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas) e inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en todos los códigos relacionados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
53 10 29 00 :	PRENDAS DE DEPORTE
90 14 15 00 :	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 :	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 :	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
49 16 15 00 :	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 22 15 00 :	ACCESORIOS PARA DEPORTE
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

c) Se deber á acreditar dentro de la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia suministro de todos los bienes y cantidades de elementos, como se detallada a continuación:

ITEM	*DESCRIPCION*	*ACREDITACION DE CANTIDADES*
1	*BALONES PARA LA PRACTICA DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS (FUTBOL, FUTBOL SALON y/o SALA, VOLEIBOL, BALONCESTO) Y PELOTAS DE BEISBOL Y/O SOFTBOL*	*300*
2	*KITS DE NATACION y/o BOXEO y/o PATINAJE Y/O ESGRIMA Y/O CANOTAJE*	*30*
3	*RAQUETAS Y BATES DEPORTIVOS*	*100*
4	*GUANTES O MANILLAS DEPORTIVAS*	*30*
5	*TABLEROS DE AJEDREZ*	*100*
6	*MESA PARA TENIS DE MESA*	*30*

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

7	*UNIFORME (TIPO CAMISA SIN MANGA Y/O MANGA)*	*1.000*

En el caso de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, debe cumplir con el requisito de experiencia especifica requerido de acuerdo a los porcentajes de participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

conforme esa participación.

Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificación expedida por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados, actividades ejecutadas y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

— Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
— Nombre del Contratista
— Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
— Número del contrato (si tiene)
— Objeto del contrato
— Valor del contrato expresado en pesos colombianos
— Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
— Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
— Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO**

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVO

COORDINADOR DE ENTREGA

Coordinador de entrega que garantice y programe adecuadamente la adecuada ejecución del contrato y que estos se lleven a cabo con la mayor fluidez posible. Además será el encargado o contacto con el supervisor del contrato para resolver de la manera más ágil y eficiente cualquier imprevisto que pueda surgir.

AUXILIAR ENSAMBLADOR DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS:

El proponente deberá ofrecer en su propuesta los servicios de un auxiliar ensamblador de estructuras deportivas, por lo anterior se deberán tener en cuenta los estándares establecidos por la Federación Internacional de Tenis de Mesa -ITTF, adoptadas por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, por lo anterior el ensamble de las mesas de tenis de mesa profesionales deberá estar coordinadas por personal que cuente con los conocimientos y reglamentación requerida.

Así el oferente deberá disponer de una persona designada por el para que actúe en calidad de ENSAMBLADOR DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida con sus anexos del personal requerido:

Experiencia solicitada de todo el personal solicitado

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	CARGO	FORMACION ACADEMINA	EXPERIENCIA RELACIONADA
1	COORDINADOR OPERATIVO	técnico y/o tecnólogo en logística empresarial	Mínima un (1) certificado o contrato para acreditar experiencia. cuyo objeto haya consistido la coordinación y gestión de operaciones logísticas.
1	ensamblador de estructuras deportivas	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines al deporte, actividad física, recreación o afines, o acreditar experiencia certificada en el montaje y operación técnica de eventos deportivos. Deberá acreditar formación específica en Tenis de Mesa mediante cursos, certificaciones o licencias expedidas por la Federación Colombiana de Tenis de	Acreditar mínimo un (1) certificado o contrato cuyo objeto o actividades incluyan el armado, instalación, montaje, adecuación, supervisión técnica o coordinación del montaje de mesas oficiales de tenis de mesa para competencias

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

		Mesa (FCTM) o la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF), tales como Curso Básico Intensivo de Tenis de Mesa, Licencia de Entrenador Nivel I, Entrenador Nivel II ITTF o superiores, cursos de juez general, árbitro internacional u otra formación oficial relacionada con la disciplina.	nacionales o internacionales. Se aceptará experiencia adquirida como Director Técnico, Coordinador Técnico, Venue Manager, Organizador de Eventos, Juez Internacional, Entrenador ITTF o personal técnico responsable del montaje y adecuación del escenario deportivo, siempre que se evidencie participación en la instalación y verificación técnica de las mesas y del área de competencia conforme a los estándares de la ITTF y/o la Federación Colombiana de Tenis de Mesa

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada por el personal propuesto, mediante la cual, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional o auxiliar que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación

Nota: el proponente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes académicos, laborales y demás que ya fueron señalados en cada caso en concreto.

- **RESPALDO FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el respaldo del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante de los items que comprenden mayor complejidad ya sea por las cantidades solicitadas o por especificaciones técnicas.
Para lo anterior los interesados deberán aportar el documento señalado donde se evidencie que cuenta con el respaldo comercial del fabricante y/o distribuidor autorizado para el suministro de los bienes.

Como mínimo se deberá contar con el respaldo del fabricante y/o distribuidor autorizado de tres (3) de

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

los ítems, de mayor impacto relacionados a continuación:

- ✓ Balones deportivos (futbol y/o baloncesto y/o voleibol)
- ✓ Patines semiprofesionales
- ✓ Pisos deportivos
- ✓ Conos con agujeros y/o conos
- ✓ colchonetas
- ✓ Tableros de ajedrez profesional

Asi mismo se deberá aportar catálogos de los productos, carta que acredite la distribución autorizada, o registro de fabricante, y/o la entidad podrá verificar en las paginas web del fabricante donde conste o se visualice que el distribuidor es oficial autorizado, asi mismo las marcas de los bienes deben ser de reconocida idoneidad y avalados por las federaciones deportivas en caso de los balones deportivos y patinaje.

- ❖ **MUESTRA FISICA:**

La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del suministro, por esta razón, el proponente deberá presentar junto con la oferta una muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica, así:

IMPLEMENTO DEPORTIVO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDADES
AROS HEXAGONOS	AROS HEXAGONOS: SEMIFLEXIBLE, PLANOS, MEDIDAS: 39 CTS. X 44 CTS. 23 CTS. CADA CARA, PESO: 108 GRAMOS, IDEALES PARA EJERCITARSE Y AUMENTAR LA COORDINACIÓN.	750
BALAS	BALAS: MATERIAL: HIERRO FUNDIDO. PESO: 3KG, 4 KG, 5 KG. MEDIDA: CIRCUNFERENCIA 30CM. SIN AGARRE.	100
BALÓN DE BALONCESTO N°7	BALÓN DE BALONCESTO N°7 PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DOCE PANELES, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO DE BUTILO, CIRCUNFERENCIA: 75 - 78 CM. PESO: 569 - 610 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA.	520
BALÓN DE BALONCESTO N°6	BALÓN DE BALONCESTO N°6 PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DOCE PANELES, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO DE BUTILO, CIRCUNFERENCIA: 72 - 74 CM. PESO: 500 - 540 Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA.	520
BALÓN DE FUTBOL N°5	BALÓN DE FUTBOL N°5 PROFESIONAL LATIR N°5 DE SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, IMPERMEABLE AL AGUA, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS:	550

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

	CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 G.	
BALÓN DE FUTBOL N° 4	BALÓN DE FUTBOL N° 4 PROFESIONAL DE SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, IMPERMEABLE AL AGUA, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 64 – 66 CM, PESO 350 – 390 G.	550
BALON DE FUTBOL SALA	BALON DE FUTBOL SALA PROFESIONAL: NEUMÁTICO DE BUTILO, ENMALLADO EN NYLON, CON CAPAS DE PREFORMA EN CAUCHO NATURAL ESPONJOSA, RELLENO EXPANDIBLE, CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO EN BASE ESPUMA Y RECUBRIMIENTO EN PU, TERMOFORMADO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, CON SELLADO DE UNIONES EN RESINA, CIRCUNFERENCIA 62-64 CM PESO 400, 450 GR.	100
BALÓN DE FUTBOL SALÓN	BALÓN DE FUTBOL SALÓN PROFESIONAL CUBIERTA EN CUERO PVC LAMINADO, HEXÁGONO – PENTÁGONO TERMOSOLDADO LAMINADO AL COLOR PVC, CIRCUNFERENCIA 60-62 CM. PESO DE 430 A 450 GRAMOS, NEUMÁTICO, EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS ENMALLADO EN NYLON 100%.	480
BALÓN DE VOLEIBOL	BALÓN DE VOLEIBOL; SUPERFICIE TIPO COLMENA, DISEÑO DE CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU SUAVE, 18 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65 – 67 CM, PESO 260-280 GRAMOS. AVALADO POR LA FEDERACION. REFERENCIA 5000.	504
BATES BEISBOL	BATES DE BEISBOL; MEDIDA APROXIMADAMENTE 106,6 CM, PIEZA DE MADERA LISA Y REDONDA DE NO MÁS DE 2.61 PULGADAS DE DIÁMETRO EN SU PARTE MÁS GRUESA Y NO MÁS DE 42 PULGADAS (1.066 MTS.) DE LARGO. PESO DESDE LAS 17 ONZAS HASTA LAS 31 ONZAS	20
BATES SOFBOL	BATES DE SOFTBOL; MEDIDA APROXIMADAMENTE 86,4 CM, UN BATE DE SOFTBALL GENERALMENTE ESTÁ HECHO DE METAL, MADERA DURA O CUALQUIER OTRO MATERIAL APROBADO. SU PESO RONDA LAS 38 OZ. 25 PULGADAS (6 CM) DE DIÁMETRO; Y LA ALTURA ES INFERIOR A 34 PULGADAS (86 CM), ALEACIÓN 7050 QUE GARANTIZA PODER Y DURABILIDAD. DISEÑO DE DOBLE PARED PARA MÁS PODER-	20
CABLE MASCARA	CABLE MASCARA: LA RESISTENCIA MÁXIMA DE CADA UNO DE LOS CONDUCTORES DE ENCHUFE A ENCHUFE ES DE 1 OHM.	10

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

CANOA DE INICIACION	CANOA DE INICIACION: CANOA RÍGIDA PARA ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE EN AGUAS TRANQUILAS. MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO REFORZADA CON RESINA. LONGITUD: 4.8 M \| ANCHO: 40 CM \| CAPACIDAD: 1 DEPORTISTA. DISEÑADA PARA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA FASE DE APRENDIZAJE. INCLUYE COGIN ERGONÓMICO, APOYA PIES AJUSTABLE Y ACABADO GEL-COAT BRILLANTE PARA MAYOR DURABILIDAD	2
CANOA PROFESIONAL	CANOA C-1 NELO M-L; CANOA DE COMPETICIÓN INDIVIDUAL (C-1), MARCA NELO, TALLA M-L. MATERIAL: CARBONO-KEVLAR HÍBRIDO \| LONGITUD: 5.2 M \| PESO: 14 KG APROX. USO: COMPETENCIAS OFICIALES AVALADAS POR LA ICF. DISEÑO DE CASCO DE ALTA ESTABILIDAD Y DESLIZAMIENTO, PINTURA AUTOMOTRIZ Y DETALLES DE CARBONO VISIBLESC-1 NELO M - L	2
CHALECO SALVA VIDAS	CHALECO SALVA VIDAS; REFLECTANTE DE 360°, HECHO DE ALGODÓN EPE DE 3 CAPAS, GROSOR DE 4,6 CM/1,81 PULGADAS, CON TIRAS REFLECTANTES EN AMBOS HOMBROS Y EN TODO EL CUERPO, CON TRES HEBILLAS DE LÍNEA Y CORREAS AJUSTABLES Y DOBLADILLO CON DOS CORREAS CRUZADAS.	60
CHAQUETILLA ELÉCTRICA HOMBRE	CHAQUETILLA ELÉCTRICA HOMBRE; EL ESGRIMISTA LLEVARÁ SOBRE SU CHAQUETILLA UNA CHAQUETILLA ELÉCTRICA CUYA SUPERFICIE DEBE CUBRIR TOTALMENTE Y SIN OMISIÓN LA SUPERFICIE VÁLIDA DEL CUERPO SITUADA POR ENCIMA DE LA LÍNEA HORIZONTAL QUE PASA POR LA CRESTA ILÍACA DEL TIRADOR EN LA POSICIÓN “EN GUARDIA”. AL SABLE SIN HILOS EL TIRADOR SE EQUIPA CON UNA CHAQUETILLA CONDUCTORA. LA PARTE CONDUCTORA ES REALIZADA EN TEJIDO CONDUCTOR, CON UNA RESISTENCIA ELÉCTRICA QUE, MEDIDA ENTRE DOS PUNTOS CUALQUIERA DEL TEJIDO CONDUCTOR DEL T-SHIRT (INCLUYENDO LAS DOS LENGÜETAS PARA LA CONEXIÓN CON LA PINZA COCODRILO), DEBE SER INFERIOR A 15 OHMS. ESTAS VERIFICACIONES DEBEN SER REALIZADAS POR UN FABRICANTE DE SISTEMA INALÁMBRICO.	2
CHAQUETILLA ELÉCTRICA MUJER	CHAQUETILLA ELÉCTRICA MUJER; EL ESGRIMISTA LLEVARÁ SOBRE SU CHAQUETILLA UNA CHAQUETILLA ELÉCTRICA CUYA SUPERFICIE DEBE CUBRIR TOTALMENTE Y SIN OMISIÓN LA SUPERFICIE VÁLIDA DEL CUERPO SITUADA POR ENCIMA DE LA LÍNEA HORIZONTAL QUE PASA POR LA CRESTA ILÍACA DEL TIRADOR EN LA POSICIÓN “EN GUARDIA”. AL SABLE SIN HILOS EL TIRADOR SE EQUIPA CON UNA CHAQUETILLA CONDUCTORA. LA PARTE CONDUCTORA ES REALIZADA EN TEJIDO CONDUCTOR, CON UNA RESISTENCIA ELÉCTRICA QUE, MEDIDA ENTRE DOS PUNTOS CUALQUIERA DEL TEJIDO CONDUCTOR DEL T-SHIRT (INCLUYENDO LAS DOS LENGÜETAS PARA LA CONEXIÓN CON LA PINZA COCODRILO), DEBE SER INFERIOR A 15 OHMS. ESTAS VERIFICACIONES DEBEN SER REALIZADAS POR UN FABRICANTE DE SISTEMA INALÁMBRICO.	3

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

COLCHONETAS	COLCHONETA: CONFECCIÓN DE FUNDA EN TEJIDO DE LONA DE PVC DE 580 GR/M² COMO ESTÁNDAR, COSIDO EN TODA SU CONSTRUCCIÓN Y CREMALLERA PARA SUSTITUCIÓN DEL RELLENO O RECAMBIO DE LA MISMA. POSIBILIDAD EN TERMINACIÓN EN LONA DE PVC 620 GR/M² CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO M2. ASAS PARA SU TRANSPORTE CONFECCIONADAS CON CINTA DE NYLON. RELLENO PARA AMORTIGUACIÓN DE LOS IMPACTOS SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPUMA DE POLIURETANO EN D20, D25, D30 KG/M³ Y "D20 AIRE" (RELLENO EN D20 KG/M³ A BASE DE PLANCHA DE ESPUMA SUPERIOR E INFERIORMENTE DE 100 MM Y PRISMAS DE ESPUMA DISPUESTOS TRANSVERSAL Y LONGITUDINALMENTE ENTRE AMBAS PLANCHAS PARA GENERAR CÁMARAS DE AIRE, PERFECTA OPCIÓN PARA GRANDES ESPESORES CONSIGUIENDO UNA AMORTIGUACIÓN PERFECTA). CONFIERE UN IMPACTO SUAVE. POLIETILENO DE 45 MM DE ESPESOR EN DENSIDAD 15 KG/M³. LIGERO Y CON GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO. ESPUMA DE POLIURETANO AGLOMERADO EN DENSIDAD 80 Y 100 KG/M³. PERFECTA COMBINACIÓN ENTRE LA ESPUMA DE POLIURETANO Y LA DE POLIETILENO. PESADA Y CON GRAN ABSORCIÓN DE IMPACTO ESPECIAL PARA EJERCICIOS DE ARTES MARCIALES. POSIBILIDAD DE ACABADOS MEDIANTE CANTONERAS DE REFUERZO EN LONA DE PVC, LONA DE PVC ESPECIAL ANTIDESLIZANTE EN LA BASE DE LA COLCHONETA, SISTEMA DE UNIÓN ENTRE COLCHONETAS MEDIANTE SOLAPA + VELCRO O HEBILLA TIPO CUCHARA-TENEDOR, ETC. MEDIDAS ESTÁNDAR EN 2.00X1.00 M Y 3.00X2.00 M CON POSIBILIDAD DE FABRICACIÓN SIEMPRE A MEDIDA SEGÚN NECESIDADES DEL CLIENTE. COLCHONETAS SEGÚN NORMA UNE EN 12503-1	220
CONOS	CONOS: 20 CM DE ALTURA, CONOS DE ENTRENAMIENTO, PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA RESISTENCIA.	750
CONOS CON AGUJEROS	CONOS CON AGUJEROS: 20 CM DE ALTURA, CONOS DE ENTRENAMIENTO: 20 CM CON 12 ANCLAJES PARA PICAS Y SOPORTE PARA ARO, PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA RESISTENCIA.	1000
CORAZA	CORAZA; PROTECTOR DE BUSTO FEMENINO.	3
DISCOS	DISCO DE LANZAMIENTO, PESO: 600 GR - 1 KG. MEDIDAS: 16,5CM DIAMETRO, MATERIAL: MADERA LAMINADA, PRESENTA UN BORDE DE ACERO, LAMINACIÓN PARA AYUDAR A PREVENIR EL CONTRAER, RESISTE EL ALTO IMPACTO. DURABLE Y ESTABLE Y CUBRE LARGAS DISTANCIAS	100
ESCALERA DE COORDINACION	ESCALERA DE COORDINACION: ESCALERA DE 6 MTS DE LONGITUD. PELDAÑOS DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA EVITAR RUPTURAS AL PISARLO. UNA (1) ESCALERA DE AGILIDAD DE 6 METROS QUE PROPORCIONA 12 PASOS, LONGITUD APROXIMADA DE CADA PASO: 40 CMS X 50 CMS. FABRICADA EN REATA Y 12 LÁMINAS DE PLASTICO	250
ESPADA	ESPADA; EL PESO TOTAL DE LA ESPADA PREPARADA PARA SER UTILIZADA ES INFERIOR A 770 GRAMOS. LA LONGITUD MÁXIMA TOTAL DE LA ESPADA ES DE 110 CM.	4

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

GUANTE ESPADA	GUANTE ESPADA: EL MATERIAL DEL GUANTE DE ESGRIMA DEBE TENER UN NIVEL DE PROTECCIÓN DE 800 N SOBRE LAS ÁREAS INDICADAS EN EL SIGUIENTE ESQUEMA, LAS COSTURAS UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 200 N Y EL MANGUITO UN NIVEL DE PROTECCIÓN DE 350 N. DEBE ESTAR RECUBIERTO DE TEJIDO MOVIBLE O FIJADO -SOBRE TODO EL MANGUITO- HASTA ABAJO DEL ESTILOIDE CUBITAL EXTERIOR (PEQUEÑO HUESO SALIENTE DE LA MUÑECA), TANTO EN LA POSICIÓN DE "EN GUARDIA" COMO EN LA POSICIÓN "BRAZO EXTENDIDO". EN EL INTERIOR DEL GUANTE SE COLOCARÁ LA ETIQUETA DE CALIDAD DE LA FIE, ACORDADA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, CON EL AÑO DE FABRICACIÓN Y LA MENCIÓN 800 N.	2
GUANTE SABLE	GUANTE SABLE: EL MATERIAL DEL GUANTE DE ESGRIMA DEBE TENER UN NIVEL DE PROTECCIÓN DE 800 N SOBRE LAS ÁREAS INDICADAS EN EL SIGUIENTE ESQUEMA, LAS COSTURAS UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 200 N Y EL MANGUITO UN NIVEL DE PROTECCIÓN DE 350 N. DEBE ESTAR RECUBIERTO DE TEJIDO MOVIBLE O FIJADO -SOBRE TODO EL MANGUITO- HASTA ABAJO DEL ESTILOIDE CUBITAL EXTERIOR (PEQUEÑO HUESO SALIENTE DE LA MUÑECA), TANTO EN LA POSICIÓN DE "EN GUARDIA" COMO EN LA POSICIÓN "BRAZO EXTENDIDO". EN EL INTERIOR DEL GUANTE SE COLOCARÁ LA ETIQUETA DE CALIDAD DE LA FIE, ACORDADA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, CON EL AÑO DE FABRICACIÓN Y LA MENCIÓN 800 N. EL TEJIDO CONDUCTOR DEBE ESTAR PLEGADO HACIA EL INTERIOR DEL MANGUITO SOBRE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 5 CM.	5
GUANTES DE BOXEO	GUANTES DE BOXEO; CON CORREA DE GANCHO Y BUCLE DE LONGITUD COMPLETA EN FORMA DE CUÑA PARA AJUSTE SEGURO, SECCION DE ESPUMA INTEGRADA EN LA PALMA PARA MAYOR PROTECCION, COMBINACION DE ESPUMA DE TRIPLE CAPA PROPORCIONA UNA ABSORCION DE IMPACTOS DE NIVEL MEDIO, TECNOLOGIA EVERCOOL PARA VENTILACION Y CONTROL DE LA TEMPERATURA, MATERIAL 90% PU, 10% NYLON MESH – FORRO 100% POLYESTER, PESO_PRODUCTO: 10 OZ, 12OZ, 14OZ, 16OZ, 8 0Z	50
JABALINAS	JABALINA DE LANZAMIENTO PARA ENTRENAMIENTO E INICIACIÓN, PESOS: 700 - 800 GR, MATERIAL: ALUMINIO Y SU CABEZA ES DE ACERO, PUNTA DE LANZA. GRAN RESISTENCIA. PUNTA ROMA Y PUNTO DE EQUILIBRIO.	100
KAYAKS DE INICIACION	KAYAK DE INICIACIÓN: KAYAK DE FIBRA DE VIDRIO PARA PRACTICANTES EN INICIACIÓN, DE MARCA PROPIA CON NIVEL DE ESTABILIDAD 5. LONGITUD: 4,80 M \| ANCHO: 40 CM \| MATERIAL PRINCIPAL: RESINA Y FIBRA DE VIDRIO \| ACCESORIOS DE MADERA. CAPACIDAD: 1 PERSONA \| PESO MÁXIMO: 55 KG (121 LB). USO: ENTRENAMIENTO O RECREACIÓN EN AGUAS TRANQUILAS. INCLUYE, ASIENTO ADJUSTABLE, APOYA PIES Y TIMON.	2
KAYAKS PROFESIONALES	KAYAK K-1 NELO M-L: KAYAK DE COMPETICIÓN INDIVIDUAL (K-1), MARCA NELO, TALLA M-L. MATERIAL: CARBONO-KEVLAR HÍBRIDO \| LONGITUD: 5.2 M \| PESO: 12 KG APROX. USO: COMPETENCIAS OFICIALES Y ENTRENAMIENTOS DE ALTO RENDIMIENTO. ACABADO PROFESIONAL, TIMÓN DE COMPETICIÓN, PEDALES	2

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

	AJUSTABLES Y PINTURA AUTOMOTRIZ RESISTENTE A RAYOS UV.	
KITS DE NATACION	KIT DE NATACIÓN CON PANTALONETA, GAFAS, GORRO, TOALLA Y TULA PARA NIÑOS QUE BUSCAN UN KIT DE PISCINA COMPLETO PARA INICIAR EN EL DEPORTE. COMPOSICIÓN. VESTIDO DE BAÑO Y GORRO: 80% POLIAMIDA Y 20% ELASTANO. TOALLA: 80% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA. GAFAS: LENTES DE POLICARBONATO, ELÁSTICO DE SILICONA, SELLADO DE SILICONA, CLIP DE POLIURETANO, PUENTE DE TPU (POLIURETANO). KIT DE NATACIÓN DESTINADO A JÓVENES NADADORES DE NIVEL INICIACIÓN. CONTIENE: GORRO DE NATACIÓN DE TELA; - UN VESTIDO DE BAÑO TIPO BÓXER Y TOP (FEM O MAS); - UN PAR DE GAFAS DE NATACIÓN X-BASE, MODELO CÓMODO Y FÁCIL DE AJUSTAR PARA UN EXCELENTE HERMETISMO;- UNA TOALLA DE MICROFIBRA TALLA M DE 65 X 90 CM; - UNA TULA CON CORDÓN CORREDIZO PARA TRANSPORTAR EL MATERIAL DE NATACIÓN	60
LAZO PARA SALTAR	CUERDAS; LAZO PARA SALTAR CON PESO. LARGO DE 274 CM, AJUSTABLE, MANGO ERGONÓMICO QUE PROPORCIONA UN AGARRE CÓMODO Y SEGURO, MATERIAL DE PLÁSTICO RESISTENTE, PESO INCORPORADO. LA CUERDA TIENE UNA LONGITUD DE 9 FT., ES AJUSTABLE Y DE PLÁSTICO, PESAS SON EXTRAÍBLES, 1.5 LIBRAS DE PESO TOTAL.	500
MASCARA ESPADA	MASCARA ESPADA; LA CARETA NO PUEDE ESTAR RECUBIERTA EN TODO O EN PARTE DE MATERIA SUSCEPTIBLE DE HACER DESLIZAR LA PUNTA (RF. M.25). LA CARETA TIENE UNA FORMA TAL QUE LA BARBADA DEBE DESCENDER POR DEBAJO DE LA PUNTA DE LAS CLAVÍCULAS. LA BARBADA DE LA CARETA DEBE ESTAR REALIZADA CON UN TEJIDO RESISTENTE A 1600 NEWTON."	2
MASCARA SABLE	MASCARA SABLE: LA CARETA DEBE ESTAR FORMADA DE UN ENREJADO EN EL CUAL LAS MALLAS (ESPACIO ENTRE LOS HILOS) TIENEN COMO MÁXIMO 2,1 MM Y EN EL CUAL LOS HILOS TIENEN UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 1 MM. LA CARETA DEBE LLEVAR SISTEMAS DE SEGURIDAD DISTINTOS EN LA PARTE TRASERA. LA BARBADA DE LA CARETA DEBE ESTAR REALIZADA CON UN TEJIDO RESISTENTE A 1600 NEWTON."	5
MEDIO PETO	MEDIO PETO; LAS CHAQUETILLAS, PETOS PROTECTORES Y PANTALONES DEBEN ESTAR REALIZADOS COMPLETAMENTE DE TELA RESISTENTE A 800 NEWTON. SE PONDRÁ PARTICULAR ATENCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS COSTURAS, SI LAS HAY, EN LAS AXILAS. UNA PRENDA INTERIOR CONSISTENTE EN UN PETO PROTECTOR DE LAS PARTES VITALES ALTAS (SIGUIENDO EL DIBUJO DEL ANEXO ""NORMAS DE SEGURIDAD PARA LOS FABRICANTES..."), RESISTENTE A 800 NEWTON, ES IGUALMENTE OBLIGATORIA."	7
MESA PARATENIS DE MESA	MESA PARA TENIS DE MESA; LA MESA CON HERRAJES EN TUBO CUADRADO DE 50 X 50 MM, CON RESISTENCIA A LA CORROSIÓN CON ACABADO EN PINTURA; CON SISTEMA DE RUEDAS DE Ø125MM CON SISTEMA DE FRENO. DIMENSIONES: SUPERFICIE DE JUEGO: 2,74 X 152,5 X 76 CM, GROSOR TABLA: 25MM,	110

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

	CARACTERÍSTICAS: APROBADA POR LA ITTF, LÍNEAS DE DEMARCACIÓN: 2 CM, PESO: 145KG. MALLA O RED. TIPO P145 (DE ROSCA ITTF), NETO: 410, FIJACIÓN DE RED: INTERIOR, FIJACIÓN DE POSTES: SPIRING	
PASANTES ESPADAS	PASANTES ESPADAS: LOS CONDUCTORES DEL PASANTE (MATERIAL PROPIO DEL TIRADOR) ESTARÁN BIEN AISLADOS ELÉCTRICAMENTE ENTRE ELLOS, INSENSIBLES A LA HUMEDAD, UNIDOS O ENTRELAZADOS.	4
PASANTES SABLE	PASANTE SABLE: LOS CONDUCTORES DEL PASANTE (MATERIAL PROPIO DEL TIRADOR) ESTARÁN BIEN AISLADOS ELÉCTRICAMENTE ENTRE ELLOS, INSENSIBLES A LA HUMEDAD, UNIDOS O ENTRELAZADOS.	10
PATINES	PATINES SEMIPROFESIONALES; BOTA HECHA A MANO CON SIETE CAPAS DE FIBRA DE VIDRIO, UN MATERIAL LIVIANO Y FLEXIBLE QUE VA A PROPORCIONAR CONFORT. CHASIS EN ALEACIÓN DE ALUMINIO 6061 T6: ALEACIÓN QUE TIENE UNA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE HASTA 290 MPA. RUEDAS EN POLIURETANO DMI (DE ALTO REBOTE) A UNA DUREZA DE 85A. ES UNA LLANTA RÍGIDA CON EL MEJOR POLIURETANO PARA RUEDAS DE COMPETENCIA. HEBILLA MICRO AJUSTABLE METÁLICA CROMADA. RODAMIENTOS ABEC 7 EN CROMO (RESISTE MÁS PESO Y TIENE UN MEJOR GRADO DE RECTIFICACIÓN EN COMPARACIÓN CON LOS RODAMIENTOS DE METAL CARBÓN).	500
PELOTAS DE BEISBOL	PELOTAS DE BEISBOL; BOLAS POR UNIDADES, CON COSTURAS, CON UNA CIRCUNFERENCIA ENTRE 73 A 75 MM, Y PESO DE 142 A 149 GR, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LA FEDERACION INTERNACIONAL. TAMAÑO MÁXIMO DE 24 CM.	20
PELOTAS DE SOTBOL	PELOTAS DE SOFTBOL; BOLAS POR UNIDADES, DE CIRCUNFERENCIA 30,2 CM Y 166,5 GRAMOS DE PESO, COLOR AMARILLO CON COSTURAS ROJAS, AVALADA POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOFTBOL.	20
PETOS	PETOS: PETOS TIPO CAMISETA SIN MANGA, COLORES, NUMERADOS Y CON EL LOGO EN LA PARTE FRONTAL CENTRADO, CON EL NOMBRE. JUEGOS DE 12 UNIDADES, MATERIAL TRANSPIRABLE: EN TELA POLY-ALGODÓN, TELA LAFAYETE EN MALLA TECNOLOGÍA DRY. LA MALLA PERMITE UNA ÓPTIMA VENTILACIÓN Y EVITA LA ACUMULACIÓN DE CALOR Y HUMEDAD. LIGEROS Y SECADO RÁPIDO: LOS PETOS NO AÑADEN PESO ADICIONAL Y SE SECAN RÁPIDAMENTE DESPUÉS DEL LAVADO. COMODIDAD GARANTIZADA: DISEÑADOS PARA UN AJUSTE CÓMODO Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO.	1250
PISO TATAMI (FICHAS)	PISO TATAMI (FICHAS); COMPOSICIÓN: FABRICADO EN ETILVINIL ACETATO (EVA) DE ALTA DENSIDAD (150 KG/M³), PROPORCIONANDO UNA SUPERFICIE RESISTENTE Y DURADERA. TEXTURA: PRESENTA UNA TEXTURA DE 5 LÍNEAS QUE MEJORA EL AGARRE Y REDUCE EL RIESGO DE DESLIZAMIENTOS DURANTE LA PRÁCTICA. UNIONES: CUENTA CON UN SISTEMA DE UNIONES TIPO ROMPECABEZAS, FACILITANDO SU ENSAMBLAJE Y PERMITIENDO UNA INSTALACIÓN ESTABLE Y UNIFORME. REVERSIBILIDAD: ES REVERSIBLE CON COLORES AZUL Y AMARILLO, PERMITIENDO VARIAR LA APARIENCIA DEL ESPACIO DE ENTRENAMIENTO. DIMENSIONES Y PESO: TAMAÑO: CADA	500

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

	MÓDULO MIDE 100 CM X 100 CM, CUBRIENDO UN ÁREA DE 1 M². GROSOR: TIENE UN ESPESOR DE 4.0 CM, OFRECIENDO UNA AMORTIGUACIÓN ADECUADA PARA ABSORBER IMPACTOS. PESO: CADA PIEZA PESA APROXIMADAMENTE 4.115 KG, FACILITANDO SU MANEJO E INSTALACIÓN.	
PLATILLOS	PLATILLOS: PLATILLOS DE DEMARCAION: DIÁMETRO Ø 19,5CM EN COLORES FABRICADOS EN PLÁSTICO RÍGIDO DEMARCADORES DE TERRENO.	1247
POSTES FEXIBLES	POSTES FEXIBLES: BASTONES 1.2MTS; LOS POSTES: ESTÁN ELABORADOS EN PASTA DE PVC, EL DIÁMETRO DEL TUBO ESTÁ DISEÑADO PARA PODER USARLOS CON CONOS CON HUECO, MATERIAL: PVC, DISEÑADO PARA CONOS Y DOMOS CON MEDIDA DE 100 CM A 120 CM. CONTRA RAYOS UV PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA RESISTENCIA.	500
PROTECTOR DE CABEZA BOXEO	PROTECTOR DE CABEZA: PROTECTOR DE CABEZA CON PROTECCIÓN DE MEJILLAS, RESISTE A LA HUMEDAD A LA VEZ QUE PROPORCIONA UNA DURABILIDAD OPTIMA Y DURADERA, HECHO DE CUERO GENUINO, PROTECTOR DE FRENTE CON CORDONES PROPORCIONA UN AJUSTE PERSONALIZABLE, ESPUMA LIGERA, SISTEMA TRASERO HOOK & LOOP, CORREA DE LA BARBILLA CON HEBILLA, AJUSTE SEGURO, PROTECCIÓN AUDITIVA INTEGRADA (ASEGURA LA OREJA DENTRO DEL ARNÉS SIN AFECTAR LA CAPACIDAD AUDITIVA), TALLA L/XL, S/M.	50
PROTECTOR DE PECHO BOXEO	PROTECTOR DE PECHO; MATERIAL; PLACA MOLDEADA DE POLICARBONATO, ACOLCHADO Y FORRADO EN VINIL, AJUSTE CON CINTA SEMIELÁSTICA CUZADA Y CONTACTEL PARA UN AMOLDADO PERFECTO DE LA PRENDA, PROTECCIÓN DEL BUSTO, TALLAS: MD, GD Y XG.	50
RAQUETAS TENIS DE MESA	RAQUETAS TENIS DE MESA; CONSTRUCCIÓN DE LA HOJA: MADERA DE 5 CAPAS, ACAMPANADO – CÓNCAVO EN EL CENTRO – EL ESTILO MÁS POPULAR, CAUCHO: ADDOY – ESPESOR DE LA ESPONJA (MM): 1,5 Y CAUCHO: ADDOY ESPESOR DE LA ESPONJA (MM): 1,5, RECOMENDADO PARA JUGADORES DE NIVEL PRINCIPIANTE, APROBADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA	200
REMOS DE INICIACION	REMO DE INICIACIÓN EN CARBONO; REMO DOBLE (KAYAK) O SIMPLE (CANOA), DE FIBRA DE VIDRIO PARCIAL. EJE: 50% CARBONO / 50% FIBRA DE VIDRIO \| LONGITUD AJUSTABLE: 205–220 CM. PALAS REFORZADAS, LIVIANAS Y ERGONÓMICAS. USO: ENTRENAMIENTO EN AGUAS TRANQUILAS.	4
REMOS PROFESIONALES	REMO BRACA ORIGINAL DE CANOA Y KAYAK: REMO DE COMPETICIÓN PROFESIONAL MARCA BRACA, HOMOLOGADO POR LA ICF. MATERIAL: 100% FIBRA DE CARBONO \| PESO: 650–750 G. MODELOS: BRACA-SPORT IV (KAYAK) / BRACA-CANOE XXI (CANOA). EJE OVALADO ERGONÓMICO CON SISTEMA DE AJUSTE DE LONGITUD Y ÁNGULO (0°–85°). USO: COMPETENCIAS INTERNACIONALES Y ALTO RENDIMIENTO.	4

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

SABLE	SABLE: EL LARGO TOTAL MÁXIMO DEL SABLE ES DE 105 CM. EL PESO TOTAL DEL SABLE, LISTO PARA SER UTILIZADO, ES INFERIOR A 500 GRAMOS.	10
TABLERO DE AJEDREZ	TABLERO DE AJEDREZ; PROFESIONAL, FABRICADO EN LONA SINTÉTICA DE ALTA DENSIDAD, ENROLLABLE, MARCADO CON LETRAS Y NÚMEROS. MEDIDAS ENTRE LOS 40X 40 CM A 50 X 50 CM. CON PIEZAS EN POLÍMERO SINTÉTICO RESISTENTES A GOLPES Y RAYONES, QUE CONTEMPLE EL SET REGLAMENTARIO DE JUEGO (16 PEONES, 4 TORRES, 4 CABALLOS, 4 ALFILES, 2 REINAS Y 2 REYES). QUE INCLUYA ESTUCHE EN LONA PARA SU ALMACENAMIENTO.	375
TULAS	TULAS: TULA BALONERA CON CAPACIDAD PARA 15 BALONES ÚTIL PARA EL DESPLAZAMIENTO Y ENTRENAMIENTO, TULA EN LONA, TIPO MORRAL, IMPERMEABLE, CON REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR, CON EL LOGO EN LA PARTE FRONTAL CENTRADO, CON CAPACIDAD PARA 15 BALONES DE NYLON REFORZADO DE 65 CM DE DIÁMETRO Y 110 CM DE ALTURA CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ASEGURAR CON CANDADO, OJALES METÁLICOS CON PIN METÁLICO PARA CANDADO Y CANDADO DE SEGURIDAD MEDIANO INCLUIDO, COSTURA REFORZADA, CORREAS EN LONA PARA CARGA.	125
VALLAS	VALLAS: KIT POR 3 VALLAS PARA SALTO, EL KIT LO CONFORMA UNA VALLA GRANDE UNA MEDIANA Y UNA PEQUEÑA. MATERIAL: PVC, MEDIDAS: GRANDE; PROFUNDIDAD 31CM, ANCHO 46CM, ALTO 46CM, MEDIANO; PROFUNDIDAD 28CM, ANCHO 46CM, ALTO 32CM, PEQUEÑO; PROFUNDIDAD 23CM, ANCHO 46CM, ALTO 16CM.	375

General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(…) 2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al Departamento del Cesar para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.
La entidad, teniendo en cuenta que pueden ofertarse elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

El incumplimiento de estas condiciones, generará el rechazo de la oferta.

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.
- Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.

Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras serán entregadas en la calle 16 # 12- 120 edificio Alfonso López Michelsen, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

❖ **COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST: Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde Conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SGSST.
1. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
2. Evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

➢ **CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS-LABORALES.**

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales con vigencia no superior a un mes.

E. JUSTIFICACIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma.

Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

VI. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

El Departamento del Cesar adelantará la subasta únicamente con las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II.**

A. PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios ofertados cumplan con la ficha técnica publicada por la Entidad.

B. ADJUDICACIÓN CON UN SOLO PROPONENTE.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

C. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

Nota: es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Llegada la fecha y hora, el Departamento del Cesar procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos con autoextensión. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento del Cesar no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento del Cesar y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Departamento del Cesar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.
Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota: Recuerde que para participar en el proceso de subasta debe hacerlo a través del usuario del Representante Legal o apoderado del oferente.

D. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

EL valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta, y se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

E. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de existir empate entre los proponentes se adjudicará el contrato al proponente que presentó la mejor propuesta económica inicial, entendida esta como el menor precio ofertado, en cuyo caso y para efectos del contrato, se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

Si persiste el empate, el Departamento del Cesar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir a empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota: en todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta.

F. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará, mediante Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto del Departamento del Cesar o quien cuente con delegación para tal efecto, una vez terminado el proceso de subasta en la Plataforma SECOP II.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor, una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

VII. OFERTA.

1. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.
Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

Nota:

1. El mal diligenciamiento o su diligenciamiento incompleto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta inicial al momento del cierre dará lugar al rechazo de la propuesta.
2. El Formato lo deberá presentar el oferente al que se le acepte la oferta a más tardar al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de conformación dinámica de la oferta (subasta Electrónica), incluyendo en este cada uno de los valores unitarios y valores totales ajustados al valor de su último lance válido.
3. En el evento en que la fecha de cierre del término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en estas reglas de participación se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, se contarán a partir de la fecha de cierre señalada en la adenda respectiva.
4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá ajustar su propuesta económica y sus valores de acuerdo al último lance realizado o subastado, con base en el cual resultó adjudicatario del proceso de selección.

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Departamento del Cesar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.
Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Departamento del Cesar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

En caso de ser necesario, el Departamento del Cesar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.
Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Departamento del Cesar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

6.2.8 SUBASTA

El Departamento del Cesar adelantará la subasta únicamente con las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II.**

6.2.8.1 PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios ofertados cumplan con la ficha técnica publicada por la Entidad.

6.2.8.2 ADJUDICACIÓN CON UN SOLO PROPONENTE.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

6.2.8.3 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

Nota: es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Llegada la fecha y hora, el Departamento del Cesar procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos con autoextensión. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento del Cesar no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento del Cesar y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Departamento del Cesar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.
Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota: Recuerde que para participar en el proceso de subasta debe hacerlo a través del usuario del Representante Legal o apoderado del oferente.

6.2.8.4 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

EL valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta, y se tendrán

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Departamento del Cesar, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Departamento del Cesar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Departamento del Cesar, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

presentada en el tiempo en este caso.

3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.

4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.

8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.

9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

12. Que la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

13. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

14. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.

15. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

16. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.

17. Cuando el Departamento del Cesar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.

18. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

19. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).

20. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.

21. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.

22. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.

23. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.

24. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), o cuando el valor unitario de un ítem supere el valor promedio establecido por la entidad en el estudio de mercado, o se modifique la descripción ítem, cantidad y unidad en la oferta económica.

25. Cuando el valor total de la oferta baje más del 10% de lo establecido en el presupuesto oficial se considerará precios artificialmente bajo y se rechazará la oferta.

26. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

27. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación para este caso en particular aplican los acuerdos:

- Alianza del pacifico
- Chile
- Corea
- Estados ALC
- Triangulo del norte (Salvador y Guatemala)
- Unión Europea
- CAN

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizaron las siguientes reglas en orden consecutivo, para establecer si los bienes a adquirir, se encuentran cobijado por un Tratado de Libre Comercio:

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior tenemos que: El Departamento del Cesar, está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para adquirir bienes a partir de $643’264.000.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para adquirir a partir de $1.162’733.000.

Ahora, con relación al Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. RIESGOS

SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de suministro. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE1993, y el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

7.2 RIESGOS EN LA ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configuración de un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación, estos serán asumidos por la entidad.

7.3 RIESGO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN EI SITIO ASÍ ESTIMADO POR EI DEPARTAMENTO: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por el Departamento del Cesar, por cualquier causa serán asumidas por el contratista.

Riesgos: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Identificación de Riesgos

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Administrativo
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	5
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales	
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos operacionales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene

					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

	logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de				IMPACTO	2

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

	telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

X. GARANTÍAS

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – configuración financiera - del pliego electrónico - SECOP II.**

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

La Administración Departamental del Cesar, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, solicitará las siguientes garantías:

A. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. SE DEBE PRESENTAR EN ORIGINAL, FIRMADA Y ANEXANDO RECIBO DE PAGO.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

B. Garantía de Cumplimiento:

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.
b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
c. **CALIDAD DE LOS BIENES**: De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (1) año más, contados a partir del acta de recibo final.
d. **AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
e. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Responsabilidad Civil extracontractual	***Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.***	*Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.* *La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de*

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

		ejecución del contrato.

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la **secretaria de deportes y/o el funcionario que este designe para tal fin**, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

XII. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	$ 511.708.497

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20(2).pdf

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar